REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE TORO
ALCALDÍA MUNICIPAL

DECRETO
(agosto 10 de 2026)
"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA, COMO CONSECUENCIA DEL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TORO, VALLE DEL CAUCA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política corresponde al alcalde conservar el orden público en el municipio y dirigir la acción administrativa del ente territorial.

Que la Ley 1523 de 2012 adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio y son responsables directos de implementar los procesos de gestión del riesgo, incluyendo el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres. (Función Pública)

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del respectivo Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. (Función Pública)

Que el artículo 58 de la misma Ley define la calamidad pública como el resultado de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que, al

encontrar condiciones de vulnerabilidad, generan daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales y producen una alteración intensa, grave y extendida de las condiciones normales de funcionamiento de la población, exigiendo acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción. (Función Pública)

Que en fecha __ de agosto de 2026, se presentó un evento sísmico/terremoto que afectó al municipio de Toro, Valle del Cauca, generando afectaciones en diferentes sectores del territorio municipal y ocasionando daños y/o riesgos sobre viviendas, edificaciones, infraestructura pública, vías, redes de servicios públicos y demás bienes de la comunidad.

Que como consecuencia del evento sísmico se han identificado, de manera preliminar, afectaciones en viviendas y edificaciones, daños en infraestructura y situaciones que podrían comprometer la seguridad e integridad de los habitantes del municipio, circunstancias que requieren la intervención inmediata y coordinada de las autoridades municipales y de los organismos de socorro.

Que resulta necesario adelantar de manera inmediata la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, con el propósito de establecer con precisión la magnitud de las afectaciones, identificar las necesidades de la población y determinar las acciones prioritarias de respuesta, rehabilitación y recuperación.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Toro, reunido en sesión extraordinaria el día 10 de agosto de 2026, analizó la situación generada por el evento sísmico y, con fundamento en los informes técnicos y operativos presentados, emitió concepto favorable para la declaratoria de situación de calamidad pública en el municipio.

Que de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, deben considerarse, entre otros aspectos, los bienes jurídicos de las personas que se encuentran en peligro o han sufrido daños, la afectación de los servicios públicos esenciales y de la infraestructura básica, la dinámica de la emergencia y la necesidad de una respuesta inmediata. (Función Pública).

Que las circunstancias descritas hacen necesaria la adopción de medidas extraordinarias de coordinación, respuesta, rehabilitación y recuperación, con el fin de proteger la vida, integridad y bienes de los habitantes del municipio.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA. DECLARAR la situación de CALAMIDAD PÚBLICA en el municipio de Toro, Valle del Cauca, como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el día 10 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN. La presente declaratoria tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las modificaciones, prórrogas o declaratoria de retorno a la normalidad que legalmente correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, bajo la coordinación de la Alcaldía Municipal, formulará y ejecutará el Plan de Acción Específico para la respuesta, rehabilitación y recuperación, de acuerdo con la evaluación de daños y análisis de necesidades que se realice en el territorio.

El Plan deberá establecer, como mínimo:

1. Identificación de las zonas y población afectada.
2. Evaluación de daños en viviendas y edificaciones.
3. Identificación de personas damnificadas.
4. Necesidades de alojamiento temporal.
5. Atención humanitaria y entrega de ayudas.
6. Evaluación de infraestructura vial y espacio público.
7. Evaluación de redes de acueducto, alcantarillado, energía y demás servicios públicos.
8. Inspección y evaluación de edificaciones que puedan representar riesgo.
9. Acciones de recuperación y rehabilitación.
10. Recursos requeridos y fuentes de financiación.

11. Responsables y cronograma de ejecución.

La Ley 1523 exige la elaboración de un plan de acción específico para la recuperación una vez declarada la calamidad pública. (Función Pública)

ARTÍCULO CUARTO. ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA. Ordénese la activación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias y de los protocolos establecidos por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las entidades, organismos de socorro y demás instituciones integrantes del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo deberán actuar de manera coordinada bajo la dirección de las autoridades competentes.

ARTÍCULO QUINTO. EVALUACIÓN DE DAÑOS. Ordénese la realización inmediata de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, incluyendo la identificación y georreferenciación de viviendas, establecimientos, edificaciones e infraestructura afectada.

Las edificaciones que presenten daños estructurales deberán ser objeto de evaluación técnica antes de autorizarse nuevamente su ocupación.

ARTÍCULO SEXTO. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN. La Administración Municipal podrá adoptar las medidas necesarias para:

a) Evacuar temporalmente las zonas que representen riesgo para la población.

b) Restringir el acceso a edificaciones afectadas o que amenacen ruina.

c) Disponer alojamientos temporales para las personas damnificadas.

d) Coordinar la entrega de ayudas humanitarias.

e) Adoptar medidas para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

f) Solicitar apoyo técnico, operativo, logístico y financiero al Departamento del Valle del Cauca y a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

g) Disponer y atender directamente a la población afectada, mediante el suministro de alimentos, agua potable, kits de ayuda humanitaria, colchones, frazadas, prendas de vestir, elementos de higiene y aseo, así como la entrega de ayudas destinadas a las familias damnificadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y la disponibilidad de recursos.

h) Recuperar, rehabilitar y proteger la infraestructura afectada por la calamidad, incluyendo la reparación y adecuación de vías y caminos, la ejecución de obras de estabilización y recuperación de infraestructura pública, así como disponer de maquinaria y equipos para la remoción de derrumbes, escombros y demás materiales que obstruyan o representen riesgo para la población. Igualmente, garantizar el abastecimiento de combustible requerido para la operación de la maquinaria y de los vehículos destinados a la atención de la emergencia.

i) Prevenir, controlar y reducir los riesgos derivados de la calamidad, mediante la ejecución de obras y acciones de mitigación, la instalación de cerramientos, señalización y aislamiento de las zonas peligrosas, así como la implementación de sistemas provisionales para el abastecimiento de agua potable y demás medidas necesarias para proteger la vida, integridad y seguridad de la población afectada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONTRATACIÓN PARA LA RESPUESTA. Los procesos de contratación que se requieran de manera directa para atender la situación de calamidad pública deberán adelantarse con estricta observancia de las disposiciones especiales previstas en la Ley 1523 de 2012, las normas de contratación estatal y demás disposiciones aplicables.

En particular, podrán adelantarse las actuaciones necesarias para atender las actividades de respuesta, rehabilitación y recuperación directamente relacionadas con la calamidad, dentro del marco legal correspondiente. (Función Pública)

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS. La Administración Municipal podrá disponer de los recursos presupuestales legalmente autorizados y gestionar recursos ante el Departamento del Valle del Cauca, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y demás entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que puedan concurrir en la atención de la situación.

ARTÍCULO NOVENO. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. La Secretaría de Gobierno, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y las demás dependencias de la Administración Municipal coordinarán las acciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Las entidades participantes deberán designar responsables y reportar periódicamente las acciones adelantadas, necesidades identificadas y resultados obtenidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y DEL SISTEMA NACIONAL. Solicítese formalmente al Gobernador del Valle del Cauca, al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Unidad Nacional para la Gestión

del Riesgo de Desastres – UNGRD, el acompañamiento técnico, operativo y financiero requerido para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD. La Administración Municipal mantendrá informada a la comunidad sobre las medidas adoptadas, zonas de riesgo, puntos de atención, recomendaciones de seguridad, ayudas humanitarias y demás información relacionada con la emergencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. SEGUIMIENTO. La Secretaría de Planeación Municipal, o quien haga sus veces, realizará el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico, en coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y presentará los informes correspondientes a las autoridades competentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RETORNO A LA NORMALIDAD. Una vez superadas las condiciones que dieron origen a la presente declaratoria, y previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el Alcalde Municipal podrá declarar mediante decreto el retorno a la normalidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012. (Función Pública)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y tendrá vigencia durante el término señalado en el artículo segundo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Toro, Valle del Cauca, a los 10 días del mes de agosto de 2026.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
ALCALDE MUNICIPAL

Folios:6
Anexos:N/A
Proyectó: Leidi Lizeth Rivera Echeverry – Secretaria De Gobierno
Reviso: Jose Luis Gil Correa – secretario juridico
Archivo: Decretos 2026.

ACTA DE CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO NO. 007 DE 2026 PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCION EVENTO SISMICO.

FECHA. Toro – Valle del Cauca, 10 de Agosto de 2026

HORA: 02:00 p.m.

LUGAR: Instituto de deporte y cultura Ciudad Confederada

ASISTENTES: JHON FREDY VALENCIA BEDOYA. Alcalde Municipal
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY. Sec. Planeación (E)
JHON JAIRO GUERRA teniente Bomberos Voluntarios
JHON JAIRO BALLESTEROS. Repr. Cuerpo de Bomberos Voluntarios
ADRIAN BEDOYA. Comandante estación encargado.
LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY. Sec. Gobierno
DIANA DELGADILLO. Sec. Desarrollo Económico
NALLELY MADELEINER RAMIREZ VILLA. Gerente Empresa de Aseo
ILDEMAR ARENAS. Director instituto de deporte y cultura

INVITADOS: YESICA MARTINEZ. Gerente Hospital Sagrada Familia
DANIEL QUINTERO. Acuavalle Toro
JOSE ARCANGEL MONTOYA. Defensa Civil

MODERADOR: DIANA MARCELA RAMÍREZ GIRALDO. Técnico Administrativo

ORDEN DEL DIA:

1. SALUDO Y APERTURA DE LA REUNION.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PROPOSICIONES
5. APROBACION ACCIONES PROPUESTAS.
6. TEMAS VARIOS
7. CONCLUCIONES

DESARROLLO:

1. SALUDO Y APERTURA DE LA REUNION.

Siendo las 2:00 p.m., del 10 de agosto de 2026, en cumplimiento con la Ley 1523 2012, se reunieron los integrantes del Consejo municipal de Gestión del Riesgo de Desastres **(CMGRD)**, del municipio de Toro departamento del Valle del Cauca, en reunión convocada por el señor **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA** alcalde municipal, quien extiende un saludo a los integrantes del Consejo Municipal Gestión del Riesgo y Desastres y agradece la asistencia a la reunión.

Se continua con el orden del día.

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se realiza el llamado a lista y verificación del quórum, evidenciando que están la mayoría de los integrantes del Comité de Gestión del Riesgo, por tanto, hay quórum decisorio y de liberatorio.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Atendiendo a que hay quórum, el Alcalde municipal, procede a leer el orden del día, poniéndolo a consideración de los asistentes, lo cual fue aprobado de manera unánime.

4. PROPOSICIONES APROBACIÓN PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCION EVENTO SISMICO.

Jhon Fredy Valencia Bedoya cede la palabra al cuerpo de bomberos.

Jhon Jairo Guerra, comandante del cuerpo de Bomberos comenta que en atención a la emergencia y en amparo de la calamidad decretada a nivel nacional, dar la misma directriz a nivel municipal; así mismo realizar el censo en el termino de las 72 horas que determina la ley para enviar el paquete completo a la UNGRD.

El alcalde propone armar el grupo para realizar las encuestas de afectación.

La Gerente del hospital ofrece las instalaciones del hospital la cual cuenta con planta eléctrica para adelantar los procesos administrativos de impresión de encuestas.
El alcalde solicita de manera inmediata el inicio de las encuestas con apoyo de los funcionarios de la administración municipal.

Jhon Jairo Ballesteros sugiere recomendar a la comunidad que cierres los registros del agua, el gas y los brekes y cuchillas eléctricas, mediante un perifoneo a toda la población; así mismo establecer los lugares que serán utilizados como albergues temporales de las personas que perdieron su vivienda, considera tener en cuenta el refugio para los seres sintientes.

El concejal David Ruiz manifiesta que hasta el momento no tiene reportes sobre afectación en seres sintientes.

Así mismo pregunta si se tiene contemplado establecer atención en salud en el corregimiento de San Francisco y por ultimo sugiere que se decrete la calamidad pública, dado el alto porcentaje de afectación en el municipio consecuencia de este evento natural.

La doctora Yesica Martínez, gerente del hospital manifiesta que el día de mañana 11 de agosto se tendrá personal dispuesto en el corregimiento de San Francisco para atención primaria y el hospital se encuentra con los planes de contingencia activados para la atención de la calamidad.

El teniente Jhon Jairo Guerra, informa que desde el cuerpo de bomberos se estará transportando el agua potable al corregimiento de San Francisco.

Daniel Quintero, representante de Acuavalle, manifiesta que para el área urbana del municipio se tiene garantizado el abastecimiento de agua potable, dado que la infraestructura no sufrió afectaciones relevantes.

El alcalde manifiesta que se dispone del coliseo cubierto del corregimiento de San Francisco como albergue temporal y en la cabecera municipal el coliseo cubierto del colegio Fray José Joaquín Escobar.

5. APROBACION ACCIONES PROPUESTAS

Después de presentadas y analizadas las propuestas, los integrantes del comité hacen sus observaciones pertinentes con el fin de unificar criterios se aprueba;

- **Se aprueba la declaratoria de la calamidad publica por parte de todos los miembros del comité, para la atención del evento, esta declaratoria permitirá tener herramientas jurídicas y administrativas para la compra de los elementos e insumos, como víveres no perecederos, materiales para la rehabilitación de las viviendas afectadas, mantas, frazadas y demás elementos propios para la atención de la emergencia.**

- **Se realice un perifoneo por todo el municipio para que se comunique a la comunidad los cuidados y atenciones que deben tomar, como el cierre de los registros del agua, el gas y la energía eléctrica.**

- **Así mismo, se desarrolle la atención móvil por parte del Hospital Sagrada Familia en el corregimiento de San Francisco el día 11 de agosto.**

- **Habilitar como centro de albergue temporal para las personas damnificadas los coliseos del corregimiento de San Francisco y el coliseo del Colegio Fray José Joaquín Escobar.**

-

6. CONCLUCIONES

La reunión refleja el alto nivel de compromiso coordinación entre las diversas entidades municipales. lo cual es crucial para la planificación y ejecución de **PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCION EVENTO SISMICO**. La asistencia de representantes de diferentes sectores demuestra una responsabilidad compartida para asegurar que los eventos se desarrollen de manera segura y ordenada, así como la discusión subraya la importancia de la planificación anticipada y flexible. Estos ajustes

permiten a las autoridades reaccionar ante posibles inconvenientes y mejorar la organización de las actividades

Siendo las 04:00 p.m. se da por terminado el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Toro, Valle del Cauca; hace parte integral de la presente acta el listado de asistencia de los participantes.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal

LEIDI LIZETH RIVERA ECHEVERRY
secretaria de Planeación (E)

Folios: 5 Folios
Anexos: Formato asistencia (1 folios).
Copia: N/A
Proyecto: Diana Marcela Ramírez Giraldo. Tec Administrativo
Revisó: Leidi Lizeth Rivera Echeverry, Secretaria de Planeacion
Archivado en: Actas del CMGRD.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TORO – VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.985-4

CONTROL ASISTENCIA ACTIVIDADES EXTERNAS

CÓDIGO: GI-GD-FR-29	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/04/2024	TRD:	PÁGINA: 1 de 1

OBJETIVO DE LA REUNION: Comite municipal de gestion del Riesgo evento natural Sismo.

FECHA: 10-Agosto-2026.
HORA DE INICIO: 2:00pm HORA TERMINACION: 4:00pm.
RESPONSABLE: Leidy Lizeth Rivera S - planeacion (E)
LUGAR: Instituto municipal de Deporte y cultura.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	EDAD	DIRECCION	TELEFONO	GENERO		SEGURIDAD SOCIAL	GRUPO POBLACIONAL							FIRMA	
					F	M	EPS	ETNIA A	ETNIA I	CH	DC	LG	VC	AM	CP	
Jhon Fredy Valencia	16402591	42	Calle 11 #3-09	3155939730		X	Sura									
Ildemar Arenas	16400886	33	calle 3 # 1-15	3127746248		X	NEPS									
Diego F. Gomez R.	6382314	47	Alcalde	322654026		X	Sura									
Yessica Martinez Oreta	1052513372	33	Calle 18c 1064	3008282821	X											
Leidi Lyzeth Rivera	1115.420095	35	calle 11 N=309	31527534	X		NEPS						X			
Nallely Ramirez V	1007263265	25	Call 11 N° 2-50	3013504520	X		Neps						X			

CONVENCIONES: ET: ETNIA / **A:** AFRO **I:** INDIGENA / **CH:** CABEZA DE HOGAR / **DC:** DISCAPACITADA (A) / **LG:** LGTBI / **VC:** VICTIMA / **AM:** ADULTO MAYOR / **CM:** CAMPESINO

	ALCALDÍA MUNICIPAL **TORO – VALLE DEL CAUCA** **NIT: 891.900.985-4**			
	CONTROL ASISTENCIA ACTIVIDADES EXTERNAS			
CÓDIGO: GI-GD-FR-29	**VERSIÓN: 01**	**FECHA: 03/04/2024**	**TRD:**	**PÁGINA: 1 de 1**

OBJETIVO DE LA REUNION:					**FECHA:**													
					HORA DE INICIO:			**HORA TERMINACION:**										
					RESPONSABLE:													
					LUGAR:													
NOMBRES Y APELLIDOS	**No. DOCUMENTO**	**EDAD**	**DIRECCION**	**TELEFONO**	**GENERO**		**SEGURIDAD SOCIAL**	**GRUPO POBLACIONAL**										**FIRMA**
					F	**M**	**EPS**	**ETNIA**		**CH**	**DC**	**LG**	**VC**	**AM**	**CP**			
								A	**I**									
Luz Diana Delgadillo	38747472		Calle 11-9-08.	3162125144	X		Nueva EPS.								X			
Yamileth Vinasco P	31333404		cra 11 # 4-73	3207947860	X		N. Sura											
Luisa Mª Muñoz	1.112289050.		ALGIDA.	3177206334	X		N. Sura.											
José Orlando Ramírez Beltrán	1115427454		Cra 3 # 15-36	3147329697		X	NEPS						X					
José Arcángel Montoya	16204677		Calle 11 N° 554	3137397729		X	NEPS											
Jhon Jairo Ballesteros	6.428951	48	Cll. 9-#2-09. C.B.V. Toro (V)	3156188875		X	NEPS.											

CONVENCIONES: ET: ETNIA / **A:** AFRO **I:** INDIGENA / **CH:** CABEZA DE HOGAR / **DC:** DISCAPACITADA (A) / **LG:** LGTBI / **VC:** VICTIMA / **AM:** ADULTO MAYOR / **CM:** CAMPESINO

ALCALDÍA MUNICIPAL
TORO – VALLE DEL CAUCA
NIT: 891.900.985-4

CONTROL ASISTENCIA ACTIVIDADES EXTERNAS



CÓDIGO: GI-GD-FR-29	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/04/2024	TRD:	PÁGINA: 1 de 1

OBJETIVO DE LA REUNION: Comite municipal de gestion del Riesgo evento natural Sismo.

FECHA: 10-Agosto-2026.
HORA DE INICIO: 2:00pm HORA TERMINACION: 4:00pm.
RESPONSABLE: Leidy Lizeth Rivera S - planeacion (E)
LUGAR: Instituto municipal de Deporte y Cultura.

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	EDAD	DIRECCION	TELEFONO	GENERO		SEGURIDAD SOCIAL	GRUPO POBLACIONAL							FIRMA	
					F	M	EPS	ETNIA A	ETNIA I	CH	DC	LG	VC	AM	CP	
Jhon Fredy Valencia	16402591	42	Calle 11 #3-09	3155939730		X	Sura									
Ildemar Arenas	16400886	33	calle 3 # 1-15	3127746218		X	NEPS									
Diego F. Gomez R.	6382314	47	Alcaldía	322654026		X	Sura									
Yessica Martinez Oreta	1052151372	33	Calle 18c 1064	3008282021	X											
Leidi Lyeth Rivera	1115.420075	35	calle 11 N°309	31527534	X		NEPS						X			
Nallely Ramirez V	1001263265	25	Callell N° 2-50	3013604520	X		Neps						X			

CONVENCIONES: **ET:** ETNIA / **A:** AFRO **I:** INDIGENA / **CH:** CABEZA DE HOGAR / **DC:** DISCAPACITADA (A) / **LG:** LGTBI / **VC:** VICTIMA / **AM:** ADULTO MAYOR / **CM:** CAMPESINO